

**AVISO**

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

Al señor Juan Pablo Arango Arango  
(Tercero interesado)

Que:

El 30 de mayo de 2019 la Sección Segunda Subsección A, profirió fallo, con ponencia del doctor William Hernández Gomez, dentro de la acción de tutela radicada bajo el N° 11001-03-15-000-2019-00035-01 promovida por Valores Urbanos S.A., contra el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y Consejo de Estado Sección Cuarta, mediante el cual dispuso: "Primero: Confirmar la sentencia del 11 de abril de 2019 proferida por el Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A que declaró improcedente la solicitud de tutela interpuesta por la sociedad Valores Urbanos SAS en contra del Consejo de Estado, Sección Cuarta y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B, por las razones aquí expuestas. Segundo: Notificar a las partes en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. Contra la presente decisión no procede recurso alguno. Tercero: Enviar el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia. Cuarto: Hacer las anotaciones correspondientes en el programa "Justicia Siglo XXI".NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE"

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,



**BLANCA LILIA VELA SUAREZ**  
Oficial Mayor

BLV/